RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE: CONTR 2023 608405
TIPO DE CONTRATO: SUMINISTROS.
EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: Adquisición de licencias informáticas utilizadas por el Sistema de Información Geológico y Minero de Andalucía (SIGMA)
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO): 73.307,85 €. (IVA INCLUIDO): 60.585,00 €
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 60.585,00€
ÓRGANO GESTOR PROPONENTE: Servicio de Analítica y Gobierno del Dato.

Vista la tramitación del expediente de contratación arriba indicado, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

Primero.- El día 14 de noviembre de 2023 se acuerda el inicio del expediente administrativo para la licitación del contrato de suministros, por procedimiento negociado sin publicidad y con la siguiente distribución de anualidades presupuestarias para su ejecución:

Anualidad	Importe	Partida Presupuestaria
2024	24.435,95 €	0131010000 G/12D/60905/00 01 2021000368
2025	24.435,95 €	0131010000 G/12D/60905/00 01 2021000368
2026	24.435,95 €	0131010000 G/12D/60905/00 01 2021000368

Segundo.- El día 11 de diciembre de 2023, se emite el preceptivo informe jurídico de los pliegos de la licitación por la Asesoría jurídica de la Consejería.

Tercero.- El día 22 de febrero de 2024, se emite el informe de fiscalización de conformidad.

Cuarto.- Con fecha del día 27 de febrero de 2024 se dicta resolución por la que se aprueba el expediente administrativo y los pliegos, se ordena la apertura del procedimiento de adjudicación y se designa a los integrantes de la mesa de contratación.

Quinto.- El día 01 de marzo de 2024 se notifica a la entidad ESRI ESPAÑA SOLUCIONES GEOESPACIALES, S.L. invitación a presentar proposición de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la presente licitación.

Sexto.- El día 13 de marzo de 2024 se reúne la Mesa de Contratación para la apertura del sobre n.º 1.
Al procedimiento presenta la documentación relativa al sobre nº1 la única empresa licitadora:

- ESRI ESPAÑA SOLUCIONES GEOESPACIALES, S.L.

Adicionalmente la entidad licitadora presenta documento en el que manifestaba la renuncia al plazo que disponía para presentar la documentación relativa al sobre n.º 1

Determinada que la documentación administrativa exigida se ha presentado correctamente, se admite como licitadora y se acuerda el envío de la correspondiente carta de invitación a la licitadora para que presente la documentación relativa al sobre nº2.

Séptimo.- El día 13 de marzo de 2024, se remite invitación para presentación de la documentación relativa al sobre n.º 2.

Octavo.- El día 18 de marzo de 2024 se reúne la Mesa de Contratación accediéndose a la documentación presentada a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica.
Se realiza de manera correcta la apertura del sobre electrónico nº2 con la oferta presentada, dando traslado de la misma al servicio proponente para su examen y valoración.

Noveno.- El día 19 de marzo de 2024, el servicio proponente emite informe previo a la negociación del correspondiente expediente de contratación, dando por válida la proposición económica presentada por no exceder el importe máximo de licitación, dando paso a la fase de negociación del expediente.

Décimo.- El día 20 de marzo de 2024 se remite a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica a la empresa ESRI ESPAÑA SOLUCIONES GEOESPACIALES, S.L. convocatoria de la ronda única de negociación del expediente en cuestión llevándose la misma a cabo el 22 de marzo de 2024.

Undécimo.- El día 22 de marzo de 2024 tiene lugar la negociación entre el servicio proponente y la empresa ESRI ESPAÑA SOLUCIONES GEOESPACIALES, S.L. La empresa presenta oferta definitiva por 60.575,00 € IVA Excluido.

Duodécimo.- El 11 de abril de 2024 se remite carta de invitación a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica a la empresa ESRI ESPAÑA SOLUCIONES GEOESPACIALES, S.L para presentación de oferta definitiva.

Decimotercero.- El 18 de abril de 2024 se reune la Mesa de Contratación para la apertura de la oferta definitiva. Se comprueba que el importe de la oferta definitiva coincide con la realizada por la empresa en la negoación entre las partes mantenida el 22 de marzo de 2024, siendo esta de 60.575,00 € IVA Excluido, 73.295,75 € IVA Incluido. La mesa acuerda proponer la adjudicación del contrato a la empresa ESRI ESPAÑA SOLUCIONES GEOESPACIALES, S.L y requerir la documentación previa a la adjudicación indicada en el apartado 2 de la cláusula 10.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Decimocuarto.- El 8 de mayo de 2024 se reune la Mesa de Contratación para la calificación de la documentación previa a la adjudicación. Tras el examen de la misma, la Mesa observa que no se cumple con los requisitos exigidos en la cláusula 10.3.i) “Personas trabajadoras con discapacidad” del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y acuerda requerir a la entidad ESRI ESPAÑA SOLUCIONES GEOESPACIALES S.L. la subsanación de dicha deficiencia otorgando para ello un plazo de 3 días naturales.

Decimoquinto.- El día 15 de mayo de 2024 se reune la Mesa de Contratación para la valoración de la subsanación de doucmentación previa a la adjudicación. La mesa comprueba que se ha aportado en plazo

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		22/05/2024 04:52:22	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw0GrjPR259HDMGLIOWsz6Sa4z4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

el certificado de cumplimiento de las condiciones de discapacidad y que este es correcto, aceptando la subsanación y acuerda elevar al órgano de contratación la adjudicación del contrato a la entidad ESRI ESPAÑA SOLUCIONES GEOESPACIALES S.L. , para que proceda a su adjudicación definitiva.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la empresa propuesta para la adjudicación, ha acreditado en plazo el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, ha constituido la garantía y ha acreditado los requisitos de capacidad y solvencia.

SEGUNDO.- El artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, establece que: "El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. En los procedimientos negociados, de diálogo competitivo y de asociación para la innovación, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato".

TERCERO.- El artículo 151, apartados 1 y 2 de la citada Ley dispone que: "1. La resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días. 2. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 1 del artículo 155, la notificación y la publicidad a que se refiere el apartado anterior deberán contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación, y entre ella en todo caso deberá figurar la siguiente: a) En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura. b) Con respecto a los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, los motivos por los que no se haya admitido su oferta, incluidos, en los casos contemplados en el artículo 126, apartados 7 y 8, los motivos de la decisión de no equivalencia o de la decisión de que las obras, los suministros o los servicios no se ajustan a los requisitos de rendimiento o a las exigencias funcionales; y un desglose de las valoraciones asignadas a los distintos licitadores, incluyendo al adjudicatario. c) En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de este con preferencia respecto de las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas; y, en su caso, el desarrollo de las negociaciones o el diálogo con los licitadores. En la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato conforme al apartado 3 del artículo 153 de la presente Ley." El apartado 3 del mencionado artículo 151, establece por su parte que, en la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato, conforme al apartado 3 del artículo 153 de la Ley. Tal artículo determina lo siguiente: "3. Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. Las Comunidades Autónomas podrán incrementar este plazo, sin que exceda de un mes".

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		22/05/2024 04:52:22	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw0GrjPR259HDMGLIOWsz6Sa4z4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CUARTO.- Es competente para dictar la resolución la persona titular de la Gerencia de esta Agencia, en virtud de las funciones que le atribuye el artículo 14.3.f) del Decreto 128/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Digital de Andalucía, entre las que se encuentra la de actuar como órgano de contratación.

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de referencia a la entidad ESRI ESPAÑA SOLUCIONES GEOESPACIALES, S.L., de conformidad con la propuesta de adjudicación realizada por la Mesa de Contratación el 22 de abril de 2024 ratificada el 19 de mayo de 2024 y cumplir con todos los requisitos de los pliegos que rigen la contratación.

La adjudicación se realiza por un importe global de SESENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (60.575,00 euros) IVA excluido.

Al importe le corresponde un IVA de 12.720,75 euros, por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (73.295,75 euros).

SEGUNDO.- La adjudicación se realiza en los términos y condiciones fijados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en la oferta presentada por la adjudicataria y conforme a lo establecido en la LCSP, quedando condicionada a la fiscalización que del compromiso de gasto realice la Intervención Delegada de la Agencia Digital de Andalucía.

TERCERO.- La formalización del contrato se efectuará de acuerdo con lo previsto en el artículo 153 de la LCSP, en el plazo previsto en su apartado tercero.

CUARTO.- Notificar a las personas candidatas o licitadoras y publicar en el perfil del contratante la presente Resolución.

Contra la Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la notificación de esta Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Sevilla, a fecha de la firma electrónica.

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA

Fdo.: Raúl Jiménez Jiménez.

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		22/05/2024 04:52:22	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw0GrjPR259HDMGLIOWsz6Sa4z4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	